



Factura: 001-004-000022119



20161701003P03386

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

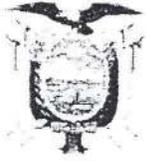
Escritura N°:	20161701003P03386						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE MAYO DEL 2016, (17:00)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CIRCOL S.A.	REPRESENTADO POR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	A08656217	ESPAÑOLA	MANDATARIO(A)	MARIA ELENA BARRIGA ORDOÑEZ
Jurídica	TELEPIZZA S.A.U.	REPRESENTADO POR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	A78849676	ESPAÑOLA	MANDATARIO(A)	MARIA ELENA BARRIGA ORDOÑEZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		
PICHINCHA			QUITO		BENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

ria.-

DECLARACION JURAMENTADA

Otorga:

TELEPIZZA S.A.U. Y CIRCOL S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS.

R.H.Z.

One

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día NUEVE (09) DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS, ante mi DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI, Notaria Tercera del cantón Quito, comparece la señora Doctora **MARÍA ELENA BARRIGA ORDÓÑEZ**, de estado civil casada, en su calidad de Apoderada de las compañías Extranjeras denominadas TELEPIZZA S.A.U. Y CIRCOL S.A., accionistas de la compañía TELEPIZZA ECUADOR S.A., conforme a los documentos que se adjuntan como habilitantes; bien instruida por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, domiciliada y residente en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me pide que eleve a escritura pública el

Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezanina
teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.



contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑORA**

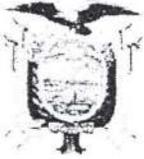
NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la siguiente declaración Juramentada:

COMPARECIENTE. Comparece al otorgamiento de la presente DECLARACION JURAMENTADA la Doctora María Elena Barriga Ordóñez, en su calidad de Apoderada de las compañías Extranjeras denominadas TELEPIZZA S.A.U. Y CIRCOL S.A., accionistas de la compañía TELEPIZZA ECUADOR S.A., conforme a los documentos que se adjuntan como habilitantes. La compareciente es ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, casada, mayor de edad y legalmente capaz. **SEGUNDA. ANTECEDENTES.** Las compañías TELEPIZZA S.A.U.

y CIRCOL S.A., son inversionistas de nacionalidad española, y accionistas de la compañía ecuatoriana denominada TELEPIZZA ECUADOR S.A.

TERCERA. DECLARACION JURAMENTADA. En mi calidad de apoderada de las compañías TELEPIZZA S.A.U. y CIRCOL S.A., declaro bajo juramento que: a) la Compañía TELEPIZZA S.A.U., es la misma compañía cuya denominación consta de los certificados emitidos por el Registro Mercantil de Madrid como TELEPIZZA S.A. de conformidad con la documentación que adjunto. Igualmente declaro que CIRCOL S.A. es accionista de TELEPIZZA ECUADOR S.A. y es la misma que consta del certificado emitido en el año dos mil quince (2015). b) De la compañía TELEPIZZA S.A.U. es único accionista la compañía TELEPIZZA GROUP S.A., de nacionalidad española y ésta a su vez cotiza en la Bolsa de Valores de Madrid de conformidad con el documento adjunto, c) De CIRCOL S.A. es única accionista la compañía TELEPIZZA S.A.U. cuyo detalle accionario queda detallado en el literal b) de esta misma cláusula. Usted, señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

para la perfecta validez del presente documento y agregar los documentos habilitantes. (Firmado) Doctora María Elena Barriga O., Abogada con Matrícula Profesional número tres mil cientos seis del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a la compareciente íntegramente por mí la Notaria en alta y clara voz, aquella se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

Ch...

María Elena Barriga O.
MARÍA ELENA BARRIGA ORDÓÑEZ
C.C. 1702709377

Jacqueline Vasquez
DOCTORA JACQUELINE VÁSQUEZ VELÁSTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



06/2013



Gerardo Von Wichmann Rovira
NOTARIO

Marqués de la Valdavia, 101
(Entrada por Vicente Alexandre)
28100 ALCOBENDAS(Madrid)
Tels 91 490 06 70 / 71- Fax: 91 661 70 63

ACTA DE EXHIBICION DE DOCUMENTO CONFORME AL
ARTICULO 207 DEL REGLAMENTO NOTARIAL. -----

NUMERO: CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS. -

En Alcobendas, mi residencia, a veintisiete de
noviembre de dos mil trece. -----

Ante mí, GERARDO VON WICHMANN ROVIRA, Notario
del Ilustre Colegio de Madrid, -----

-----COMPARECE: -----

DON GERARDO ARMESTO GARCIA-JALON, mayor de edad,
abogado, casado, vecino de San Sebastian De Los
Reyes (Madrid), con domicilio en calle Isla Graciosa
7, y con D.N.I. y N.I.F. 72740262W. -----

Interviene en nombre y representación de la
Entidad "TELEPIZZA, S.A.U", domiciliada en SAN
SEBASTIAN DE LOS REYES (MADRID), Isla Graciosa 7,
con C.I.F. A78849676, constituida por tiempo
indefinido mediante escritura autorizada en Madrid,
el 15 de Octubre de 1988, por el Notario Don
Alberto Ballarín Marcial, con el número 4.208 de su

protocolo, que fue inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 410, folio 111, sección 8, hoja M-7989, inscripción 1ª. Adaptados sus Estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas, por escritura de 17 de mayo de 1990 ante el Notario de Madrid Don Antonio Cuerda y de Miguel, número 1.222 de su protocolo, inscripción 2ª., actuando como **mandatario verbal** de los apoderados de la Sociedad DON IGOR ALBIOL GUTIERREZ Y DON PABLO JUANTEGUI AZPILICUETA. -----

Identifico a la parte compareciente por medio de su reseñado documento de identidad, y tiene a mi juicio capacidad legal e interés legítimo para instar la presente **ACTA**, a cuyo efecto, -----

-----ME REQUIERE-----

A mí, el Notario, para que deje constancia de lo siguiente: -----

1.- Que la parte compareciente es portadora de un documento redactado en idioma español, cuyo contenido conoce y quiere que produzca los efectos que le sean aplicables conforme a lo previsto en la Ley extranjera. -----

2.- Que dicho documento está firmado por Don



06/2013



Igor Albiol Gutierrez Y Don Pablo Juantegui Azpilicuenta quienes actúan como apoderados mancomunados de la Compañía, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Madrid Don Jose Manuel Senante Romero el día 3 de diciembre de 2009 con el número 2438 de su protocolo, y yo, el Notario, legitimo su firma de conformidad con lo establecido en el artículo 207 del Reglamento Notarial. -----

3.- Que a continuación obtengo testimonio de dicho documento, que incorporo a la presente matriz. -----

-----OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: -----

Leo la presente acta a la parte compareciente, previas las advertencias del artículo 193 del Reglamento Notarial, y enterada de su contenido, la encuentra conforme y firma conmigo el Notario, que DOY FE: de haber identificado a la parte compareciente por su reseñado documento de identidad; de que los datos de carácter personal se

recogen en el ámbito y con la exclusiva finalidad del otorgamiento de la presente, quedando garantizado su tratamiento y protección por lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre; así como de cuanto se contiene en la presente, que va extendida en dos folios de papel timbrado notarial, serie y números B04186527, y el presente. -----

Sigue la firma del compareciente.- Signado: GERARDO VON WICHMANN ROVIRA. -Rubricados y sellado. -----

Sigue Documentación Unida



06/2013



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

PODER

PRIMERA. COMPARECIENTES.

Comparece a la suscripción del presente documento el señor Pablo Juanegui Azpilicueya y el señor Igor Abial Gutiérrez, en su calidad de apoderados de la Compañía TELEPIZZA S.A.U., domiciliada en San Sebastián de los Reyes (Madrid, España), calle Isla Graciosa 7, provista de C.I.F. número A-78.849.676, compañía a la que en adelante se le denominará simplemente la MANDANTE, quien en forma libre y voluntaria otorga poder especial a favor de Dra. Elena Barriga Orodóñez, a la que en adelante se le denominará simplemente MANDATARIO, para que represente a la MANDANTE en la República del Ecuador.

SEGUNDA. PODER.

La MANDANTE otorga poder al MANDATARIO, Dra. Elena Barriga Orodóñez, abogada ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Quito y con Cédula de Identidad número 1702709377, para que le represente a TELEPIZZA S.A.U. en ECUADOR de conformidad con lo dispuesto en el inciso primero y cuarto del Artículo seis de la Ley de Compañías del Ecuador, por lo que queda facultado por el presente instrumento a representar a la compañía como su MANDATARIO, quedando investido para que le represente en toda clase de procesos judiciales y extrajudiciales, y expresamente con la facultad de contestar e iniciar demandas y cumplir con las obligaciones contraídas por la MANDANTE en el Ecuador, en su calidad de accionista de la compañía TELEPIZZA ECUADOR S.A. Con este propósito el MANDATARIO está autorizado a actuar en juicios como demandante o a contestar demandas iniciadas en contra de la compañía MANDANTE, en defensa de los intereses de la misma. La MANDANTE otorga todos los poderes necesarios para el total cumplimiento de este mandato, entendiéndose que esta delegación de poder no hace mención expresa de facultad alguna, lo que no implica que el MANDATARIO carezca de los poderes necesarios para defender los intereses de la MANDANTE, por lo tanto puede actuar y proceder como lo haría la MANDANTE por sí mismo.

[Handwritten mark]

El MANDATARIO por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada, de conformidad con lo dispuesto por el mismo artículo seis de la Ley de Compañías.

[Handwritten signature]



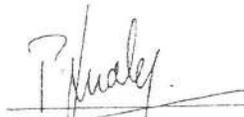
TERCERA. FORMALIDADES.

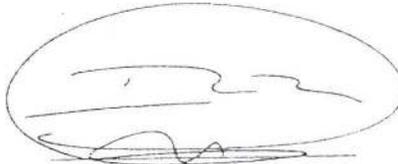
De conformidad con lo dispuesto en el Artículo seis, inciso cuarto de la Ley de Compañías del Ecuador, este poder no deberá ni inscribirse en el Registro Mercantil, ni publicarse por la prensa en el Ecuador, pero deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en donde la MANDANTE es accionista.

CUARTA. DURACION.

El presente poder se confiere por plazo indefinido y estará vigente hasta que formalmente sea revocado

Atentamente,


Pablo Juantegui Azpilicueta


Igor Albiol Gutiérrez



TESTIMONIO DE LEGITIMACIÓN DE FIRMA: Yo, GERARDO VON WICHMANN ROVIRA, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Alcobendas, doy fe:

- 1.- Que legitimo las firmas que anteceden de DON PABLO ANTONIO JUANTEGUI AZPILICUETA titular del D.N.I./N.I.F. número 15951672E y de DON IGOR ALBIOL GUTIERREZ titular del D.N.I./N.I.F. número 29802351D por serme conocidas, según consta en acta autorizada por mi el día veintisiete de noviembre de dos mil trece, con el número 4.432 de protocolo, constando el presente documento de dos folios que sello, numero y rubrico.
- 2.- Que la sociedad Telepizza S.A.U. esta legalmente constituida y existe de acuerdo con las leyes de España y que se encuentra debidamente autorizada para ejercer el comercio
- 3.- Que el domicilio social de dicha compañía es calle Isla Graciosa, nº 7, San Sebastián de los Reyes, Madrid, España.
- 4.- Que el objeto u objeto para los cuales se otorga el presente poder están comprendidos dentro de las finalidades de la mencionada sociedad
- 5.- Que los firmantes tienen facultades suficientes para su otorgamiento, actúan como apoderados mancomunados de la Compañía, según resulta de la escritura autorizada por el Notario de Madrid Don Jose Manuel Senante Romero, el día 3 de diciembre de 2009, con el numero de protocolo 2438

En Alcobendas, a veintisiete de noviembre de dos mil trece.







06/2013

BQ0128436



APLICACION ARANCEL

DISPOSICION ADICIONAL 3ª LEY 8/89

DOCUMENTO SIN CUANTIA

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido a instancias del compareciente según interviene, en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números BQ0128439, BQ0128438, BQ0128437 y BQ0128436. ALCOBENDAS, a veintisiete de Noviembre de dos mil trece. DOY FE. -----

FE PÚBLICA
NOTARIAL



Gerardo V. Wichman Rovira

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Quereda
has been signed by
a été signé par Don Wichmann Rooka.

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

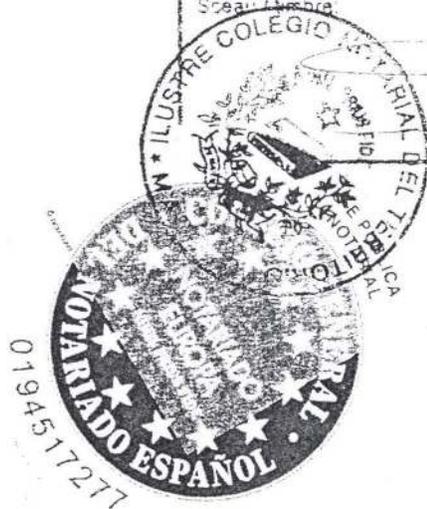
5. en Madrid 6. el día 28 NOV. 2013
at / à the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número 100499
Nº / sous nº

9. Sello/timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: Signature:



Don Luis Quiroga Gutiérrez
Firma delegada del Decano

Es compulsada de la copia certificada que
en 04 foja(s) me fue presentada.-

Quito, a 08 MAY 2016

Jacqueline Vasquez Velastegui
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



B00128443

06/2013



Gerardo Von Wichmann Rovira
NOTARIO

Marqués de la Valdavia, 101
(Entrada por Vicente Alexandre)
28100 ALCOBENDAS(Madrid)
Tels 91 490 06 70 / 71- Fax: 91 661 7063

ACTA DE EXHIBICION DE DOCUMENTO CONFORME AL
ARTICULO 207 DEL REGLAMENTO NOTARIAL. -----

NUMERO: CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES.

En Alcobendas, mi residencia, a veintisiete de
noviembre de dos mil trece. -----

Ante mí, GERARDO VON WICHMANN ROVIRA, Notario
del Ilustre Colegio de Madrid, -----

-----COMPARECE: -----

DON GERARDO ARMESTO GARCIA-JALON, mayor de edad,
abogado, casado, vecino de San Sebastian De Los
Reyes (Madrid), con domicilio en calle Isla Graciosa
7, y con D.N.I. y N.I.F. 72740262W. -----

Interviene en nombre y representación de la
Entidad CIRCOL, S.A.U., domiciliada en San
Sebastián de los Reyes (Madrid), Calle Isla
Graciosa, número 7, constituida por tiempo
indefinido en escritura autorizada el 11 de
Noviembre de 1.980 por el Notario de Barcelona, Don
Roberto Follía Camps, bajo el número 3.027 de su

protocolo. C. I. F. número A-08656217. Fueron adaptados sus estatutos en virtud de otra escritura autorizada el día 7 de Septiembre de 1.990 por el Notario de Barcelona, Don Luis Roca Sastre Muncunil. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 12.767, folio 20, hoja número M-201.515, inscripción 12ª, actuando como **mandatario verbal** de los apoderados de la Sociedad DON IGOR ALBIOL GUTIERREZ Y DON PABLO JUANTEGUI AZPILICUETA. -----

Identifico a la parte compareciente por medio de su reseñado documento de identidad, y tiene a mi juicio capacidad legal e interés legítimo para instar la presente **ACTA**, a cuyo efecto, -----

-----ME REQUIERE-----

A mí, el Notario, para que deje constancia de lo siguiente: -----

1.- Que la parte compareciente es portadora de un documento redactado en idioma español, cuyo contenido conoce y quiere que produzca los efectos que le sean aplicables conforme a lo previsto en la Ley extranjera. -----

2.- Que dicho documento está firmado por DON IGOR ALBIOL GUTIERREZ Y DON PABLO JUANTEGUI



06/2013



AZPILICUETA, mayores de edad, vecinos de SAN SEBASTIAN DE LOS REYES (MADRID), con domicilio en C/ Isla Graciosa, N.º 7, y con D.N.I. y N.I.F. 29802351D y 15951672E, como apoderados con facultades bastantes para este otorgamiento, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Alcobendas Don Jesús Alejandro Alberruche el día 1 de febrero de 2010 con el número 213 de su protocolo, quienes actúan como apoderados mancomunados de la Compañía, y yo, el Notario, legitimo su firma de conformidad con lo establecido en el artículo 207 del Reglamento Notarial. -----

3.- Que a continuación obtengo testimonio de dicho documento, que incorporo a la presente matriz. -----

-----OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: -----

Leo la presente acta a la parte compareciente, previas las advertencias del artículo 193 del

Reglamento Notarial, y enterada de su contenido, la encuentra conforme y firma conmigo el Notario, que DOY FE: de haber identificado a la parte compareciente por su reseñado documento de identidad; de que los datos de carácter personal se recogen en el ámbito y con la exclusiva finalidad del otorgamiento de la presente, quedando garantizado su tratamiento y protección por lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre; así como de cuanto se contiene en la presente, que va extendida en dos folios de papel timbrado notarial, serie y números BO4186524, y el presente. -----

Sigue la firma del compareciente.- Signado: GERARDO VON WICHMANN ROVIRA. -Rubricados y sellado. -----

Sigue Documentación Unida



06/2013



PODER

PRIMERA. COMPARECIENTES.

Comparece a la suscripción del presente documento el señor Pablo Juantegui Azpilicueta y el señor Igor Albiol Gutiérrez, en su calidad de apoderados de la Compañía CIRCOL S.A., domiciliada en San Sebastián de los Reyes (Madrid, España), calle Isla Graciosa 7, provista de C.I.F. número A-08.656.217, compañía a la que en adelante se le denominará simplemente la MANDANTE, quien en forma libre y voluntaria otorga poder especial a favor de Dra. Elena Barriga Ordóñez, a la que en adelante se le denominará simplemente MANDATARIO, para que represente a la MANDANTE en la República del Ecuador.

SEGUNDA. PODER.

La MANDANTE otorga poder al MANDATARIO, Dra. Elena Barriga Ordóñez, abogada ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, y domiciliada en la ciudad de Quito, con Cédula de Identidad número 1702709377, para que le represente a CIRCOL S.A. en ECUADOR de conformidad con lo dispuesto en el inciso primero y cuarto del Artículo seis de la Ley de Compañías del Ecuador, por lo que queda facultado por el presente instrumento a representar a la compañía como su MANDATARIO, quedando investido para que le represente en toda clase de procesos, judiciales y extrajudiciales, y expresamente con la facultad de contestar e iniciar demandas y cumplir con las obligaciones contraídas por la MANDANTE en el Ecuador, en su calidad de accionista de la compañía TELEPIZZA ECUADOR S.A. Con este propósito el MANDATARIO está autorizado a actuar en juicios como demandante o a contestar demandas iniciadas en contra de la compañía MANDANTE, en defensa de los intereses de la misma. La MANDANTE otorga todos los poderes necesarios para el total cumplimiento de este mandato, entendiéndose que esta delegación de poder no hace mención expresa de facultad alguna, lo que no implica que el MANDATARIO carezca de los poderes necesarios para defender los intereses de la MANDANTE, por lo tanto puede actuar y proceder como lo haría la MANDANTE por sí mismo.

El MANDATARIO, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada, de conformidad con lo dispuesto por el mismo artículo seis de la Ley de Compañías.



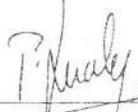
TERCERA. FORMALIDADES.

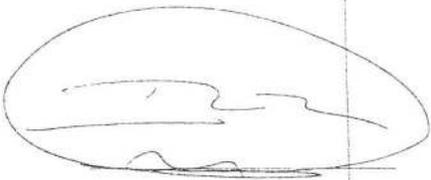
De conformidad con lo dispuesto en el Artículo seis, inciso cuarta de la Ley de Compañías del Ecuador, este poder no deberá ni inscribirse en el Registro Mercantil, ni publicarse por la prensa en el Ecuador, pero deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en donde la MANDANTE es accionista.

CUARTA. DURACION.

El presente poder se confiere por plazo indefinido y estará vigente hasta que formalmente sea revocado.

Atentamente,


Pablo Juantegu Azpilicueta


Igor Albiol Gutiérrez



TESTIMONIO DE LEGITIMACIÓN DE FIRMA: Yo, GERARDO VON WICHMANN ROVIRA, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Alcobendas, doy fe:

- 1.- Que legitimo las firmas que anteceden de DON PABLO ANTONIO JUANTEGUI AZPILICUETA titular del D.N.I./N.I.F. número 15951672E y de DON IGOR ALBIOL GUTIERREZ titular del D.N.I./N.I.F. número 29802351D por serme conocidas, según consta en acta autorizada por mí el día veintisiete de noviembre de dos mil trece, con el número 4.433 de protocolo, constando el presente documento de dos folios que sello, número y rubrico.
- 2.- Que la sociedad Circol S.A.U. esta legalmente constituida y existe de acuerdo con las leyes de España y que se encuentra debidamente autorizada para ejercer el comercio.
- 3.- Que el domicilio social de dicha compañía es calle Isla Graciosa, nº 7, San Sebastián de los Reyes, Madrid, España.
- 4.- Que el objeto u objeto para los cuales se otorga el presente poder están comprendidos dentro de las finalidades de la mencionada sociedad.
- 5.- Que los firmantes tienen facultades suficientes para su otorgamiento, según resulta de la escritura de poder otorgada a su favor por el Notario de Alcobendas Don Jesús Alejandro Alberruche, el día 1 de Febrero de 2010, con el número de protocolo 213.

En Alcobendas, a veintisiete de noviembre de dos mil trece





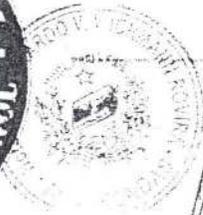


06/2013



APLICACION ARANCEL
DISPOSICION ADICIONAL 3ª LEY 8/89
DOCUMENTO SIN CUANTIA

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido a instancias del compareciente según interviene, en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números BQ0128443, BQ0128442, BQ0128441 y BQ0128440. ALCOBENDAS, a veintisiete de Noviembre de dos mil trece. DOY FE. -----



Gerardo V. Wichmann Rovira

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Gerardo Vau
has been signed by
a été signé par Wichmann Rovira

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 28 NOV. 2013
at / A the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número 100501
Nº / sous n°

9. Sello/timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: Signature:

Don Luis Quiroga Gutiérrez
Firma delegada del Decano

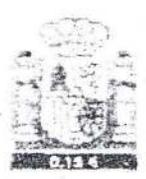
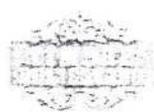


Es compulsada de la copia certificada que
en 4 foja(s) me fue presentada.-
Quito, a 05 MAY 2016

Jacqueline Vasquez
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



MP
14601
10/2015



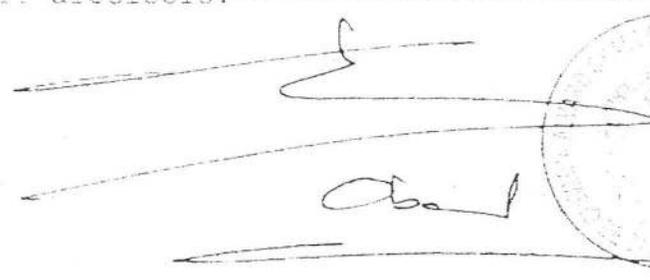
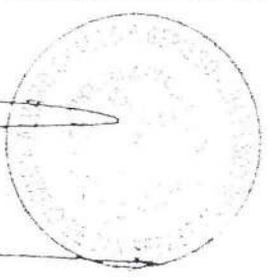
CV0899093

Yo, **ÁLVARO OBANDO BIGERIEGO**, notario de San Sebastián de los Reyes, a la vista de las escrituras judiciales que a continuación se citan, certifico:-----

1.- Que **TELE PIZZA, S.A.** devino sociedad Unipersonal, en virtud de escritura autorizada por el notario de Madrid Don José Manuel Senante Romero el diez de septiembre de dos mil siete con el número 1815 de protocolo, y que causó la inscripción 155ª en la hoja registral abierta a nombre de la sociedad, por lo que su actual denominación es "**TELE PIZZA, S.A.U.**".-----

2.- Que la sociedad tenía con anterioridad domicilio en Alcobendas (Madrid), calle Azalea, 1, Edificio Miniparc, siendo el domicilio social actual el de San Sebastián de los Reyes (Madrid), calle Isla Graciosa, número 7, cambio instrumentado en escritura autorizada por el notario de Alcobendas Don Salvador Muñoz Martín, el doce de agosto de dos mil dos, con el número 48ª de protocolo, que causó la inscripción 118ª en el Registro Mercantil.-----

En San Sebastián de los Reyes, a diecinueve de abril de dos mil dieciséis.-----

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: **España**

Country: / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por **D. Álvaro Obando Bigeriego**
has been signed by / a été signé par

3. quien actúa en calidad de **NOTARIO**
acting in the capacity of / agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de **su Notaría**
bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5. en **Madrid**
at / à

6. el día **03 de mayo de 2016**
the / le

7. por **el Decano del Colegio Notarial de Madrid**
by / par

8. bajo el número 028793
N° / sous n°

9. Sello / timbre:
Seal / stamp / Sceau / timbre

10. Firma:
Signature / Signature:



0212786732

Don Ignacio Maldonado Pamos
Firma delegada del Decano

Es compulsada de la copia certificada que
en **2** foja(s) me fue presentada.-
Quito, a **03 MAY 2016**

Jacqueline Vasquez Velastegui
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO





BOLSA DE MADRID

BOLSA DE MADRID

Registro Salidas

04/05/2016



DON JAIME AGUILAR FERNANDEZ-HONTORIA SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD RECTORA DE LA BOLSA DE VALORES DE MADRID, S.A.

CERTIFICA:

Que TELEPIZZA GROUP, S.A., C.I.F. A-84342229, tiene admitidas a negociación en esta Bolsa e incluidas, en el Sistema de Interconexión Bursátil 87.294.318 acciones de 0,25 euros de valor nominal cada una de ellas, pertenecientes a una única clase y a la misma serie, con los mismos derechos políticos y económicos, Código Isin ES0105128005, representadas por anotaciones en cuenta, totalmente desembolsadas, por un valor nominal total de 21.823.579,50 euros

Y, para que conste y a los efectos oportunos, expide la presente certificación, con el visto bueno del Presidente del Consejo de Administración, Don Antonio Zoido Martínez, en Madrid, a tres de mayo de dos mil dieciséis

Vº. Bº.
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

RECEIVED
MAY 11 2016
14:00:00

BME

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

REGISTRO CIVIL

CECULA DE CIUDADANIA / No. 170270937-7

NOMBRES Y APELLIDOS
BARRIGA ORDOÑEZ MARIA ELENA

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO
1949

FECHA DE NACIMIENTO
04-1-1949

REG. CIVIL 0235 05456 F

TOMO PAIS ACT. SEXO
PICHINCHA/QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
GONZALEZ SUAREZ 1949

Melina Barriga
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA*****

NACIONALIDAD PASAPAS FARIAN CORRAL BLERANO

ESTADO CIVIL SUPERIOR

INSTRUCCION ABOGADO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE JULIO CESAR BARRIGA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE MARIA ELENA ORDOÑEZ

FECHA DE EMISION 03/04/2009

LUGAR Y FECHA DE EMISION QUITO 03/04/2009

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1025071



Melina Barriga

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

008 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008 - 0106 1702709377
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
BARRIGA ORDOÑEZ MARIA ELENA JUDITH

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	SAN JUAN	
QUITO		2
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

Judith Barriga
1. PRESIDENTA DE LA JUNTA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito, 05 MAR 2015

Jacqueline Vasquez
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELA STEGUI
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



Se otorgó ante mí y en fe de ello, confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura de la **DECLARACION JURAMENTADA**, que otorgan las compañías **TELEPIZZA S.A.U. Y CIRCOL S.A.**; sellada y firmada en Quito, el nueve de mayo del dos mil dieciséis.-



Jacqueline Vasquez

DOCTORA **JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI**
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

